Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 51**

CLASE C, participación del fondo ALTAMAR PRIVATE DEBT IV, IICIICIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *LEA DETENIDAMENTE EL FOLLETO. ESTE FONDO NO ES ADECUADO PARA PARTÍCIPES MINORISTAS EXCEPTO SI HAN RECIBIDO ASESORAMIENTO ADECUADO EN MATERIA DE INVERSIONES. SE ADVIERTE A LOS PARTÍCIPES QUE NO PODRÁN HACER LÍQUIDA SU INVERSIÓN DURANTE LOS 8 PRIMEROS AÑOS Y QUE LOS COSTES DE REEMBOLSO ANTICIPADO SERÁN DEL 25%. SE ADVIERTE QUE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL FONDO ES ESPECIALMENTE COMPLEJA.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 14/03/2024
Gestora: ALTAMAR PRIVATE EQUITY, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: PriceWaterhouse Coopers.

Fecha de registro en la CNMV: 05/04/2024
Grupo Gestora: ALTAMAR PRIVATE EQUITY
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: IIC de IIC de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años. Duración fijada en 8 años desde la fecha del Primer Cierre prorrogables a 9, 10, 11 o 12 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: Lograr rendimientos atractivos ajustados al riesgo. El Fondo promueve características sociales y medioambientales de acuerdo con el art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088.

Política de inversión:

Se invertirá al menos el 90% del Patrimonio en IIC de IL nacionales o extranjeras similares (domiciliadas en la UE/OCDE o gestionadas por gestora/entidad que desarrolle funciones similares y con análogas exigencias de responsabilidad, sujeta a supervisión con domicilio en país de la OCDE) (FS). Se podrá invertir directamente, siempre que sea coherente con esta política de inversión, hasta un 10% en deuda no cotizada (incluyendo concesión de préstamos) de compañías de Europa y EEUU.

Los FS invertirán en deuda de empresas (incluyendo inversión/concesión de préstamos) de cualquier calidad crediticia con actividad en Europa, EEUU y en menor medida Asia.

Aproximadamente un 30-50% de los FS dedicarán más del 65% de la exposición total a la inversión/concesión de préstamos senior colateralizados con plazos de entre 5 y 10 años a empresas con resultados operativos, en su mayoría, positivos y hasta el 35% a deuda subordinada (incluyendo inversión/concesión de préstamos), con o sin colateral, sin plazo predeterminado e instrumentos de capital de emisores similares (Direct Lending)

Otro 30-50% de los FS se dedicará a invertir de manera oportunista en el mercado de crédito, cuyo foco principal será conceder préstamos o invertir temporalmente en deuda, con o sin colateral sin plazo predeterminado, o invertir limitadamente a través de instrumentos de capital (Distress/Special situations)

La parte restante del Patrimonio se destinará a la inversión en FS que inviertan en distintos tramos de la estructura de capital a través de estrategias de crédito especializado (nicho), los cuales podrán conceder préstamos generalmente con colateral y sin plazo predeterminado.

La exposición total del Fondo a instrumentos de capital será en todo caso menor del 30%.

Período de Colocación: comenzará al inscribir el Fondo, finalizando 12 meses (prorrogable por 12 meses) tras el Primer Cierre (primer desembolso de partícipes no promotores, que se estima para 05/2024).

Período de Inversión: Período entre Primer Cierre y 2º aniversario del final del Periodo de Colocación (prorrogable por 1 año).

Periodo de Desinversión: Finalizado el Periodo de Inversión se realizarán distribuciones a los partícipes procedentes de los FS hasta finalizar la vida del Fondo que no irá más allá de 05/2036.

Finalizado el Periodo de Inversión, solo podrán realizarse inversiones, desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos en FS de fecha anterior al final del Periodo de Inversión.

Reinversión: Se podrán suscribir compromisos de inversión hasta el 120% del Patrimonio Total Comprometido (PTC).
El Fondo podrá utilizar cantidades percibidas en concepto de distribuciones de los FS para hacer frente a las obligaciones y gastos operativos.

Financiación ajena: Se podrá obtener financiación para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo del 10% del activo y siempre por plazo no superior a 1 mes. Los FS podrán endeudarse, fijando un máximo de hasta el 75 % de sus activos para realizar inversiones o impedir situaciones de iliquidez. Derivados: El Fondo solo podrá suscribir contratos de cobertura de divisa y los FS derivados como cobertura. Los FS podrán tener hasta el 100% de exposición a divisas (USD y GBP, principalmente) y a su vez el Fondo podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en FS denominados en una misma divisa (USD, EUR o GBP).

El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/EC.

Información complementaria sobre las inversiones:
El Fondo invertirá aproximadamente un 30-50% del patrimonio en FS que dedicarán el 65-100% de la exposición total a la inversión o concesión de préstamos corporativos. Estos préstamos ocuparán posiciones senior en la estructura de capital y estarán colateralizados con garantías sobre los activos reales y/o financieros y/o acciones de las empresas deudoras. Este tipo de préstamos financian generalmente operaciones corporativas como adquisición, fusiones, recapitalizaciones o refinanciaciones. Estos FS podrán tener una exposición del 0-35% a préstamos subordinados, bonos, otras estructuras de deuda subordinada como por ejemplo mezzanine o PIK ("pay in kind" o pago en especie) y en instrumentos de capital.

Otro 30-50% del patrimonio se destinará a inversiones en FS que tengan como objetivo prioritario aprovechar oportunidades en empresas cuya deuda típicamente cotice a descuento debido a que dichas empresas experimentan necesidades de capitalización, reestructuración o dificultades financieras percibidas o reales. Igualmente podrán invertir en instrumentos de capital.

El resto de los FS tendrán la flexibilidad de invertir en distintos tramos de la estructura de capital y mediante diferentes estrategias de nicho (ya sea por sector o por tipo de activos contra los que se estructura la financiación), como se ha mencionado anteriormente, con un componente de riesgo/retorno algo mayor que el Direct Lending, y siempre con una exposición mayoritaria a instrumentos de crédito. Estos FS conceden financiación a compañías, con resultados positivos y sin problemas de solvencia, utilizando generalmente sus activos como colateral de la financiación.

Los FS podrán invertir en compañías con cualquier calidad crediticia y con niveles altos de apalancamiento financiero. En los casos en los que las compañías prestatarias no puedan hacer frente al repago de la deuda contraída, los fondos con préstamos colateralizados, podrán ejecutar sus garantías pudiendo convertirse en los propietarios de las acciones y/o activos de dichas compañías

Las inversiones se realizarán bien mediante la suscripción en la emisión de participaciones en los FS (´Mercado Primario´), bien mediante la adquisición de participaciones de terceros en FS (´Mercado Secundario´) o bien en unión de otros coinversores, siempre que tales inversiones se realicen a través de vehículos que tengan la consideración de FS (´Co- Inversiones´). Las operaciones de secundario en los FS oportunistas podrán tener excepcionalmente carteras con una exposición mayoritaria a capital, al ser fondos maduros donde los gestores, siguiendo con su estrategia de inversión, han convertido total o parcialmente su deuda inicial en capital de las compañías financiadas.

En cualquier caso la inversión en instrumentos de capital será inferior al 30% de la exposición total del Fondo.

Las inversiones en el Mercado Secundario no llegarán a suponer en ningún caso más del 40% del capital comprometido por el Fondo en FS mientras que las Co-Inversiones no supondrán más del 20% del capital comprometido, y siempre cumpliendo los límites legalmente establecidos.

Se advierte que los porcentajes referidos al capital comprometido serían diferentes si se tomara como referencia el patrimonio neto del Fondo. Los porcentajes establecidos en el párrafo anterior serán de aplicación a partir de la finalización del Periodo de Inversión.

Las inversiones que realice el Fondo estarán sometidas, adicionalmente, a las siguientes limitaciones:

-Límites por número de FS y activos: No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de FS, aunque previsiblemente se invertirá en entre 12 y 20 FS. Asimismo, no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de inversiones en deuda corporativa, que se realizará a través de los FS, pero se prevé que se alcancen al menos entre 200 y 400 inversiones.

-Porcentajes de participación: El Fondo no comprometerá ni invertirá más del 10% del patrimonio neto del Fondo en un mismo FS. En cuanto a la participación en los activos y/o empresas en que se invertirá a través de los FS, no se establecen porcentajes máximos ni mínimos, pero se prevé que ninguna inversión de los FS represente más de un 20% del total del patrimonio de ese FS.

Se cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación. Durante el periodo de desinversión, el cual se comunicará mediante hecho relevante, se podrá incumplir el límite de inversión del 10% del patrimonio en un mismo FS o durante el último año de vida del Fondo el requisito de la inversión mínima del 60 % del patrimonio en IIC de inversión libre españolas o IIC extranjeras similares establecidos en la normativa como consecuencia de las distribuciones a realizar a los partícipes.

El Fondo podrá invertir hasta un 10% de la exposición total en deuda no cotizada (incluyendo concesión de préstamos), de cualquier calidad crediticia de compañías de Europa y EEUU sin plazo predeterminado, con o sin colateral.

La decisión sobre la ejecución de las inversiones y desinversiones del Fondo corresponderá a un Comité de inversión que se designará por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y estará formado exclusivamente por Consejeros o empleados de la misma o de su grupo.

El Fondo podrá invertir en paralelo o coinvertir con otro u otros vehículo/s nacional/es o extranjero/s, con la misma política y estrategia de inversión, formando conjuntamente el proyecto denominado “ALTAMAR PRIVATE DEBT 4”. Los distintos vehículos que formen parte de ALTAMAR PRIVATE DEBT 4 participarán en las inversiones que compartan a prorrata, en función de sus respectivos patrimonios totales comprometidos. En consecuencia, los vehículos que formen parte de ALTAMAR PRIVATE DEBT 4 realizarán entre ellos las transmisiones de inversiones necesarias para que, una vez finalizado el periodo de colocación de tales vehículos, la cartera de inversiones final de cada uno de ellos se ajuste a esa regla de reparto. El precio al que se realizarán dichas transmisiones será el equivalente al coste de la inversión, incrementado en una actualización financiera equivalente al EURIBOR a un año del día de cada desembolso más ciento cincuenta (150) puntos básicos, y por el número de días desde la inversión hasta la fecha de la transmisión. En el caso de que el EURIBOR sea negativo se considerará, a los efectos de estos cálculos que es cero (0).

Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez para atender reembolsos:
La Gestora solicitará a los partícipes la realización de los desembolsos de sus compromisos de inversión de forma tal que le permita hacer frente a los compromisos adquiridos con los FS, a las posibles solicitudes de reembolsos que pudieran producirse y a los gastos del Fondo.

A los efectos de reducir el número de solicitudes de desembolso a partícipes, así como para facilitar la administración del Fondo, éste podrá mantener un determinado nivel de efectivo que, se estima, no excederá del 25% del PTC. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Gestora, en depósitos bancarios, repos y/o activos del mercado monetario con duración que se estima no supere 12 meses, en emisores/mercados de la OCDE, sin que exista predeterminación en cuanto a rating y divisa. Asimismo, y cuando una disminución del nivel de efectivo lo haga necesario, la Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de desembolsos hasta el total del PTC.

La cobertura de divisa se podrá realizar en mercados organizados y no organizados de derivados. Los FS utilizarán derivados solo para cobertura de divisa. Excepcionalmente podría algún FS de distress utilizar otro tipo de derivados tipo "credit default swap" pero con exposición residual.

El Fondo podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del Fondo. En concreto, de forma puntual y siempre con el objetivo de gestionar la liquidez del Fondo de forma eficiente, se podrán realizar adquisiciones temporales de activos de renta fija pública de la Eurozona con pacto de recompra con un vencimiento máximo de 3 meses, con entidades no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario. Esta operativa es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste (coste que se abonará a entidades OCDE, no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario).

El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Con carácter general, el Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar, total o parcialmente, el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados OTC contratados y/o a la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. En caso de recibirse colateral, éste podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente sin incluir efectivo, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas del mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). Las contrapartes de las OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. de Mercado; 2. R. de Valoración; 3. R. de Liquidez; 4. R de Gestión; 5. R. de Crédito; 6. R. de Información limitada sobre las inversiones; 7. Otros: Regulatorio, Fiscal, Tipo de Cambio, Derivados y Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Mercado: Acontecimientos imprevistos de índole político, financiero, económico o social pueden afectar al valor de las inversiones. Las operaciones apalancadas de los FS y la inversión oportunista están expuestas a mayor riesgo financiero, crediticio y oscilaciones negativas del mercado. La rentabilidad del Fondo puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés 2. Valoración: el valor de las inversiones puede variar, dependerá de las valoraciones aportadas

por los gestores de los FS y de los métodos de valoración utilizados por estos. Las fechas de dichas valoraciones pueden ser distintas a las de entrega de la valoración del Fondo a los partícipes 3. Liquidez: Falta de liquidez asociada con la inversión en el Fondo y dificultad/imposibilidad (durante unos años) de reembolso, por lo que los partícipes deben tener la capacidad financiera y voluntad de asumir riesgos 4. Gestión: Dependencia de los resultados de la experiencia y conocimiento de gestores de FS 5. Crédito: Los FS podrán invertir en compañías con cualquier calidad crediticia, con niveles altos de apalancamiento financiero, ó con dificultades operativas, que pueden ver afectada su capacidad de repago 6. Información limitada sobre las inversiones: Durante los procesos de due diligence de los FS pueden existir situaciones en las que no se tenga pleno acceso al detalle de su cartera o a toda la información sobre todas las circunstancias que le puedan afectar negativamente. 7. Otros: Regulatorio (jurisdicciones con diferente nivel de supervisión); Fiscal (no se garantiza que la estructura de las inversiones sea fiscalmente eficiente);Tipo de Cambio (los FS podrían conceder financiación o invertir en divisas); Derivados (cobertura y riesgo de contraparte) Sostenibilidad (ver Otros Datos de Interés).

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: ALTAMAR CREDIT, S. L.
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la sociedad gestora del fondo. Altamar Credit, S. L. es una entidad perteneciente al mismo grupo de sociedades que la Gestora, no regulada, que no tiene autorización ni se encuentra supervisada, por prestar servicio de asesoramiento de inversiones exclusivamente a entidades de su grupo.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Trimestral, con las limitaciones y condiciones previstas en el Folleto.
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral.
Una vez inscrito el Fondo todo partícipe suscribirá un compromiso de inversión por el que se obliga a realizar unas aportaciones determinadas al Fondo y satisfacer las comisiones o descuentos inherentes en los plazos en que la Gestora requiera los desembolsos correspondientes. Se estima que durante el Periodo de Colocación, los partícipes desembolsarán entre el 5-40% de su compromiso de inversión. El 1º desembolso (Primer Desembolso) que se realice durante el Periodo de Colocación después del Primer Cierre podrá soportar un Descuento de Suscripción de acuerdo con el apartado Comisiones.
Las personas, físicas o jurídicas, que hubieran suscrito Compromisos de Inversión, suscribirán las Participaciones que correspondan a los importes desembolsados una vez deducidas las comisiones y, en su caso, los descuentos aplicables.

Los promotores han suscrito un Compromiso de Inversión totalmente desembolsado de €300.000 para constituir el Fondo. La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) Período de Colocación: Una vez inscrito el Fondo en el Registro de CNMV, se abrirá un período de colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del Primer Cierre del Fondo (que se producirá previsiblemente en el mes de mayo de 2024 y se comunicará a CNMV como Hecho Relevante), en el que se podrán obtener Compromisos de Inversión. Este período podrá ser prorrogado por 12 meses más a juicio de la Gestora y, sin perjuicio de todo lo anterior, también podrá ser acortado cuando se alcance un nivel de Patrimonio Total Comprometido satisfactorio. La finalización del Período de Colocación (Último Cierre) será comunicada mediante hecho relevante a CNMV. El primer desembolso que se realice durante el Período de Colocación después del Primer Cierre podrá estar sujeto a un Descuento de Suscripción de acuerdo con las condiciones establecidas en la sección de Comisiones y Gastos.

b) Una vez finalizado el Período de Colocación (Post Periodo de Colocación), cualquier nuevo compromiso de inversión de nuevos inversores o los compromisos de partícipes ya existentes que excedan la cuantía del Compromiso de Inversión inicial, estarán sometidos al Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación de acuerdo con lo establecido en este Folleto, siendo el número máximo de participaciones a suscribir por cada nuevo o antiguo partícipe de 1.

c) En el caso de que un partícipe ya existente adquiriese Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que se ha realizado una ampliación de su correspondiente Compromiso de Inversión inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único Compromiso de Inversión (siempre atendiendo a las especificidades de las clases de participaciones).

Suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del Fondo del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso, junto en su caso el de las comisiones o descuentos que correspondan, supondrá, una vez se disponga del Valor Liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las Participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

Los restantes desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión se regirán por las siguientes normas:

(i) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 15 días naturales, (a) el importe del desembolso, que será calculado a prorrata de los respectivos Compromisos de Inversión, (b) la fecha en la que deberá realizarse, (c) la cuenta del Fondo en la que deberá ingresarse el correspondiente importe y (d) la cuantía del desembolso pendiente comprometido una vez realizado el desembolso solicitado.

(ii) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere el punto (i) anterior, los partícipes procederán a ingresar la cantidad que corresponda en la cuenta que se establezca en la notificación.

Las suscripciones de Participaciones se realizarán únicamente en efectivo o traspaso. La Gestora podrá emitir fracciones de Participación.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web del grupo de la gestora, que lo publicará trimestralmente en su zona privada.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El VL de las Participaciones a los efectos de suscripción, traspaso y reembolso, se calculará con periodicidad trimestral, el último día de cada trimestre natural.

Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las Participaciones ni el traspaso de las mismas durante los primeros 8 años desde la fecha del Primer Cierre del Fondo. Los partícipes podrán solicitar el reembolso anticipado de sus Participaciones con anterioridad a la finalización del Fondo antes de las 15,00 horas de un día hábil y con un preaviso mínimo a la Gestora de 2 meses respecto de la fecha de cálculo del VL aplicable. El pago del reembolso de las Participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de 45 días desde la fecha del VL aplicable. A efectos de las suscripciones el Partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora se considerará Partícipe Incumplidor. Los desembolsos realizados en el momento de la constitución del Fondo por los promotores se realizarán al valor inicial de las Participaciones fijado en €100 (en adelante, el Valor Inicial), que servirá de base para la determinación de los descuentos que deban aplicarse a la suscripción de Participaciones durante el Período de Colocación.

El reembolso de Participaciones podrá solicitarse en las oficinas de la Gestora o de los comercializadores, bien directamente o a través de personas y entidades legalmente autorizadas. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora debiendo ser informado el Partícipe al respecto por el Comercializador.

En caso de que la duración del Fondo sea de 8 años y no haya prórrogas el partícipe no podrá solicitar el reembolso anticipado de las participaciones.

Se entiende por día hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o declarado festivo (con carácter nacional, regional o local) en la ciudad de Madrid.

-Adquisición por transmisión de Participaciones: Será libre durante toda la duración del Fondo con un gasto para el partícipe (en las clases D, E y F) de 500€ por operación que deberán abonarse a la Gestora por el vendedor en concepto de gastos de transmisión. El partícipe adquirente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente en todos sus aspectos, en especial en la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidas por el transmitente, en virtud del Compromiso de Inversión, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan. El partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del Fondo. La transmisión necesitará ser comunicada a la Gestora que suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

-Prohibición de pignoración de Participaciones: No se podrá pignorar ni entregar en prenda Participaciones en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora ni efectuará anotaciones de pignoración en el Libro de Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente (Fecha de Incumplimiento ó FI), se remitirá al partícipe incumplidor (PI) notificación fehaciente (Primera Notificación o PN) en la que se informará de que (i) pasados 5 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, se devengará un interés de demora igual al EURIBOR a 12 meses (publicado en la FI) incrementado en un 5% anual calculado sobre el importe del desembolso incumplido y para los días entre la FI y la fecha de desembolso, (ii) pasados 10 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, podrá iniciarse el procedimiento de venta regulado en la Carta de Compromiso de Inversión. La condición de PI se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora. La percepción de distribuciones en caso de haberlas será neta de un Descuento por Incumplimiento igual al 90% del importe a distribuir.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE 0
CLASE 0 BIS
CLASE A
CLASE B
CLASE C
CLASE D

CLASE E
CLASE F

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0108527047

Fecha de registro de la participación: 05/04/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: inversores profesionales según art. 194 de la LMVSI y los que soliciten ser tratados como tales según art. 195 de la LMVSI con capacidad para asumir los riesgos y horizonte temporal de la inversión.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Política de distribuciones: Tanto las distribuciones percibidas de FS en concepto de reembolso del capital invertido como en concepto rendimientos de los FS (fruto de la recepción de intereses de la deuda/préstamos, así como de comisiones generadas por la concesión de los mismos y plusvalías que éstos hubieran podido generar) durante el Período de Inversión del Fondo podrán ser, a discreción de la Gestora, distribuidos o reinvertidos en FS o depósitos bancarios, repos y/o activos del mercado monetario con duración que se estima no supere 12 meses. Una vez finalizado el Período de Inversión del Fondo se procederá a distribuir a los partícipes total o parcialmente, a criterio de la Gestora, las distribuciones percibidas de los FS en concepto de reembolso de capital invertido y distribución de resultados. Las distribuciones que realice el Fondo podrán ser vía reembolso de participaciones al siguiente VL que se calcule o dividendos a ingresar en la cuenta corriente del partícipe, a discreción de la Gestora. Estas distribuciones serán preavisadas con una antelación de 5 días hábiles. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €2.500.000 salvo excepciones. **Inversión mínima a mantener:** N/A. Excepciones al CIIM de €2.500.000: a) cuando se alcance mediante agregación de sumas individuales inferiores, si fueran fondos de pensiones, IIC u otros partícipes institucionales profesionales gestionados/asesorados (asesoramiento dependiente), por la misma gestora/s que formen grupo o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad (excluyendo multi family offices y EAFN); b) Inversores por debajo de dicha cifra cuyo compromiso sea superior a €1.000.000 (esta excepción no será de aplicación para aquellos inversores (i) que accedan al Fondo a través de entidad colocadora ó (ii) que acceda al Fondo sin mediación de entidad colocadora, pero fuera ya inversor en otros fondos de la Gestora habiendo sido inicialmente presentado por una entidad con la que exista acuerdo de colocación del Fondo). En ningún caso el CIIM individual de cada partícipe podrá ser inferior a 100.000€.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,9%	Compromiso neto en Subyacentes (definido debajo)	Desde el Primer Cierre.
	6%	Resultados	Tanto en operaciones Mercado Primario como Mercado Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de Retorno Preferente por el partícipe > 6,5%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,055%	Patrimonio	(*) Hasta €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del Primer Desembolso	Descuento solicitado sobre Primer Desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción

Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€100) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada. El descuento de suscripción se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,13% anual sobre Compromiso neto en Subyacentes (parte desembolsada del compromiso suscrito más, en su caso, la cantidad pendiente de desembolso en el momento del cálculo menos coste de adquisición de los compromisos desinvertidos) con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo.

Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión.

Durante el Periodo de Colocación no se exigirá la PAF al partícipe en los casos en el que el VL sea superior al VL Inicial para cada una de las suscripciones.

Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.

Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de la Comisión de Estructuración será en la fecha de Primer Cierre.

En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora).

Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además (a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito entre el 0% y el 20% y el resto de las comisiones y gastos entre el 0% y el 2%, sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.

La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase C una comisión sobre resultados (Comisión de Éxito) equivalente al 6% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto de sociedades, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase C de un Retorno Preferente de más de un 6,5% procedente tanto de las inversiones del Mercado Primario como del Mercado Secundario y Co-Inversiones.
No obstante, para que la Gestora tenga derecho a la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido (en conjunto y sin distinción operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 6,5% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase.
Por tanto, la política de distribuciones seguirá la siguiente prelación:
(i) 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente;
(ii) 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
(iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 6% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii);
(iv) 94% a los partícipes de la clase y 6% a la Gestora.
Si en el momento de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 6% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en una cantidad superior a un 6,5% de TIR anual, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso netas de los impuestos que hubiesen gravado dichas cuantías.

En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente. A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del primer desembolso será la fecha del Primer Cierre.
Ejemplo de cálculo:
En el supuesto de resultado negativo o de Retorno Preferente para el partícipe igual o inferior al 6,5% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año t, en el año t+1 realizara otro de €50 mill. y en el año t +5 se vendiera la cartera por €150 mill.: se produciría un beneficio neto después de impuestos de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la TIR mínima del 6,5% (Retorno Preferente), la Sociedad Gestora tendría derecho a una Comisión de Exito del 6% del beneficio neto (€50 mill), i. e. €3 mill. (6%*50 mill), y el partícipe recibiría los restantes€147mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,9%.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica a cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses tras el Primer Cierre. Dicha PAF será a favor del Fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 12 meses vigente a la fecha del Primer Cierre incrementado en 150 pb. PAF = [(Desembolso 1 * (1+i)^d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i)^d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i (Si transcurridos 6 meses desde el Primer Cierre) = tipo de interés igual al EURIBOR a 12 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb (en el caso de que el EURIBOR sea negativo se considerará, a los efectos de estos cálculos, que es cero (0).
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 o más meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. En ningún caso la PAF podrá ser superior al 75% del Retorno Preferente. La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE 0	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A.
CLASE 0 BIS	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A.
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE E	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE F	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser

modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Generales de valoración aplicables a las IIC. La Gestora realizará una valoración de los activos que integran la cartera del Fondo. El valor de mercado de las inversiones subyacentes se calculará a partir de los estados financieros e informes de valoración publicados por los Fondos Subyacentes de acuerdo a criterios generalmente aceptados y que, habitualmente, son auditados anualmente por expertos independientes de prestigio internacional. En dichos estados financieros se detalla la valoración de mercado más reciente de la cartera de cada Fondo Subyacente la cual aparece reflejada en los estados financieros e informes de valoración, o en su caso, en las notas relativas a los mismos, en función de las normativas aplicables en cada jurisdicción.

Duración del fondo: Duración fijada en 8 años desde la fecha del Primer Cierre prorrogables a 9, 10, 11 o 12 años.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Asesoramiento profesional: recomendación personalizada al inversor por un intermediario que le haya prestado servicio de asesoramiento en materia de inversiones. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. Existe un régimen especial para el partícipe incumplidor ó partícipe en mora que no cumpla con los desembolsos solicitados que se detalla en la Carta de Compromiso de Inversión. La Gestora integrará los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión, incorporándolos en los due diligence y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de inversiones. Para ello, la Gestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por los gestores de los FS, por las Co-Inversiones o por proveedores externos. Riesgo de sostenibilidad: Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del sector de actividad o localización geográfica de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valoración y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. La Gestora para este Fondo no toma actualmente en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de sus decisiones de inversión, dada la necesidad de recibir la información pertinente de los gestores de los fondos en los que invierte, por su naturaleza de fondo de fondos. Para más información puede acudir a: https://www. altamarcam. com/es/ disclosure-regulation/. Se adjunta como Anexo al folleto las características sociales y medioambientales que promueve el Fondo de acuerdo con el art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 18/01/2016

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 19/02/2016 y número 247 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Pº CASTELLANA, 91 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 310.510,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	ALTAMAR CAM PARTNERS, S. L.
Gestión de riesgos	ALTAMAR CAM PARTNERS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.
Otras tareas de administración	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		19/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		19/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		19/02/2016
CONSEJERO	MIGUEL ZURITA GOÑI		30/03/2016
CONSEJERO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		19/02/2016
CONSEJERO	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		19/02/2016
CONSEJERO	MARIA PILAR SANZ IRIBARREN		18/12/2018
CONSEJERO	MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L.	ANTONIO MARIA MALPICA MUÑOZ	28/06/2019
VICESECRETARIO	MARIA PILAR SANZ IRIBARREN		30/03/2016

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, CLAUDIO AGUIRRE PEMAN, JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ y MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L. ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 4 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.